

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de abril de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 3.071/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la **Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005; Acuerdo N° 077, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de abril de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$1.000.000.- a título de subvención, para la **Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por el \$1.000.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Sr. Administrador Municipal (S), de fecha 05 de abril de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$1.000.000.-, a la **Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico**, destinados a niños y niñas con diagnóstico de Leucemia y sus familias, para paliar gastos no cubiertos en el tratamiento de la enfermedad, los aportes en materia de compra de medicamentos, pasajes aéreos, bus, locomoción, Celebración del día del Niño, útiles escolares, lentes, leche, psicólogo, teléfono, arriendo, previred, exámenes, bono de atención y gastos mortuorios.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico**, RUT 70.366.400-8, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005; por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los cuales serán destinados a niños y niñas con diagnóstico de Leucemia y sus familias, para paliar gastos no cubiertos en el tratamiento de la enfermedad, los aportes en materia de compra de medicamentos, pasajes aéreos, bus, locomoción, Celebración del día del Niño, útiles escolares, lentes, leche, psicólogo, teléfono, arriendo, previred, exámenes, bono de atención y gastos mortuorios.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Sec. Municipal